Santiago, veintisiete de octubre de dos mil quince.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, escrita a fojas 94.

Registrese y devuélvase.

N° 18.417-2015.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros Sr. Pedro Pierry A., Sra. Rosa Egnem S., Sra. María Eugenia Sandoval G., el Ministro Suplente Sr. Alfredo Pfeiffer R., y el Abogado Integrante Sr. Jaime Rodríguez E. Santiago, 27 de octubre de 2015.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintisiete de octubre de dos mil quince, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Scanned by CamScanner